REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
URIBIA – LA GUAJIRA

Febrero, doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Proc. N° 2020-00246-00 y Tyba No. 2020-00114-00, proceso de Mínima Cuantía. Demandante: LORENA RAMIREZ. Demandado. INGRID MARQUEZ

Atendiendo el contenido del memorial que antecede, mediante el cual el doctor ANDRES ALFONSO SARMIENTO MARTINEZ, sustituye el poder conferido por la señora demandante dentro del proceso de la referencia a la doctora DANIELLYS MARIA RUIZ RAMIREZ, se señalará que no se procederá a aceptar la sustitución presentada y por ende no se procederá a reconocerle personería jurídica a la doctora RUIZ RAMIREZ, como quiera que en el cuerpo del poder no se indicó expresamente la dirección electrónica de la señora apoderada, tal y como lo contempla el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES
Juez